



AUTORIZA PAGO DE CUOTAS ANUALES, AÑO 2014, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL IBEROAMERICANA, IBERMEDIA Y A LA CONFERENCIA DE AUTORIDADES CINEMATOGRAFICAS IBEROAMERICANAS (CACI).

VALPARAÍSO, 1975 27.05.2014
EXENTA Nº

VISTO

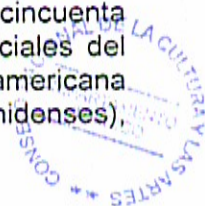
Estos antecedentes: Memorandum Nº 05-S/980, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 24 de abril de 2014, en que solicita autorización para el pago de las cuotas año 2014, del Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana (IBERMEDIA) y de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas Iberoamericanas (CACI), acompañando el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, existiendo la necesidad de impulsar el desarrollo cinematográfico y audiovisual de iberoamérica, facilitando el proceso de crecimiento integral de la región como medio para lograr una mayor competitividad internacional y considerando la conveniencia de desarrollar una relación dinámica y equilibrada que permita formular lineamientos para una mayor participación en el proceso cinematográfico general, Chile es país miembro de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica, conocida hoy con el nombre de "Conferencia de Autoridades Cinematográficas" (CACI), en virtud del Decreto Nº 5, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, luego de la aprobación del mismo en el Congreso Nacional.

Que, el convenio mencionado implica el pago de dos cuotas anuales; la primera de ellas, para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de dicha Conferencia, que para el año 2014 equivale a US\$12.184,02.- (doce mil ciento ochenta y cuatro dólares estadounidenses con dos centavos); y la correspondiente al Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA, año 2014, por un monto de US\$150.000.- (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses), conforme consta en copias de documentos oficiales del programa Ibermedia y de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (SECI-CACI), solicitándose además el pago de US\$ 30 (treinta dólares estadounidenses).



éste último para cubrir el cobro de la tasas del banco receptor por los servicios prestados, según consta en solicitud de SECI N°2014-006, de fecha 13 de enero de 2014.

Que, los montos de las cuotas correspondientes al año 2014 no han sufrido una variación en relación al año 2012, oportunidad en que fueron autorizados por el Ministro de Educación, a través de Resolución Exenta N° 5.527, de 2012.

Que, la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del año 2014, contempla respecto al Fondo de Fomento Audiovisual, que con cargo a esta asignación se dará cumplimiento a las obligaciones derivadas de la participación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en IBERMEDIA y la ex CAACI, actualmente CACI.

Que, por lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que autorice los pagos de las cuotas anuales indicadas previamente.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 5.162, de 2009, de este Consejo, que aprueba el Acuerdo de Intercambio y Cooperación Cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (actual CACI); en la Resolución Exenta N° 5.527, de 2012, del Ministerio de Educación, que autoriza el aumento de la cuota que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el pago de la cuota anual de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas Iberoamericanas (CACI), año 2014, en moneda nacional calculado al día en que se efectúa el pago, equivalente a US\$ 12.184,02.- (doce mil doscientos catorce dólares estadounidenses con dos centavos). El pago señalado se efectuará por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, traspasando los fondos a la cuenta [REDACTED] del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Código [REDACTED] a nombre de CACI-SECI.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE el pago de la cuota anual en el Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA, correspondiente al año 2014, en moneda nacional calculado al día en que se efectúa el pago, equivalente a US\$ 150.000.- (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses). Dicho pago se efectuará por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, traspasando los fondos a la cuenta N° [REDACTED] del Banco BBVA, [REDACTED] a nombre de CACI PROGRAMA IBERMEDIA.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE el pago de los gastos asociados a las transferencias bancarias señaladas en los artículos anteriores, correspondientes al banco emisor.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el pago que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.02.24.03.521, "Fondo de Fomento Audiovisual", correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.713, de Presupuesto año 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "convenios internacionales", de la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la sección "actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS

MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol N° 04/336

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas CNCA. (con copia a digitador/a de transparencia activa).
- Unidad de Gestión Interna del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Secretaría del Fondo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico CNCA.